

## **Consejería de Educación y Juventud**

### **Servicio de Educación y Juventud**

#### **ANUNCIO**

#### **1.540**

En relación con el Procedimiento Ordinario del Recurso número 409/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA contra la Resolución definitiva número 111/2016, de 27 de octubre de 2016, del Sr. Consejero de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria sobre convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria (B.O.P. número 55, de 6 de mayo de 2016), se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en relación con el mencionado procedimiento, para que en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este escrito, puedan personarse ante el citado Juzgado en el proceso antedicho, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,  
Miguel Montero Naranjo.

26.053